

CONSULTA DE REGISTROS ANTERIORES

El Registro Único de Víctimas procesa e integra información de listas de víctimas creadas por ley antes del surgimiento del CR, son los llamados registros preexistentes:

LIBRO PRIMERO (Víctimas individuales)

- Base de datos de la CVR
- Registro de Ausencia por Desaparición Forzada de la Defensoría del Pueblo
- Registro de Desplazados del MIMDES
- Indultados de las Leyes 26655 y 27234
- Listas de víctimas de la PNP
- Listas de víctimas de las FFAA
- Lista de los Comités de Autodefensa
- Los 159 casos comprendidos en el comunicado Estado-CIDH del 22 de Febrero de 2001
- Registro de Víctimas de Huancavelica

Los nombres incluidos en dichos registros pueden ser consultados en la página web del CR, en 'Casos que han iniciado el proceso':



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Libro 10 de Diciembre de 2007

CONSULTAS EN LÍNEA

Registros Preexistentes - Libro 1

1. Registro de casos y testimonios de la Comisión de la Verdad y Reconciliación
Fecha de ingreso al Consejo de Reparaciones: 06 Ago 2007
2. Registro de Ausencia por desaparición forzada de la Defensoría del Pueblo
Fecha de ingreso al Consejo de Reparaciones: 16 Nov 2007
3. Relación de víctimas de la Policía Nacional del Perú
Fecha de ingreso al Consejo de Reparaciones: 14 Nov 2007

Total de personas listadas al 17/12/2007 25,088

CONSEJO DE REPARACIONES Y EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

La Comisión de la Verdad y Reconciliación recomendó implementar el Plan Integral de Reparaciones (PIR) para las víctimas de la violencia en el Perú entre mayo 1980 y noviembre 2000.

La Ley 28592 creó en junio de 2005 el Plan Integral de Reparaciones, el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Consejo de Reparaciones (CR). Los inscritos en el RUV tienen derecho a recibir los beneficios del PIR.

El CR elabora el Registro Único de Víctimas, es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y está integrado actualmente por seis consejeros; uno de ellos militar en retiro.

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) es otro organismo de la PCM que aplica el Plan Integral de Reparaciones que compensa y reconoce el daño o afectación sufrida.

CONSEJO DE REPARACIONES
Calle Los Cedros 209, San Isidro - Lima 27
Teléfonos: 421 4733, 421 4692
ruv@pcm.gob.pe
www.registrodevictimas.gob.pe



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Requisitos para solicitar inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV)

Miembros de Fuerzas Armadas
y de la Policía Nacional

TIPO DE VÍCTIMA

- Víctimas miembros de las fuerzas del orden (Fuerzas Armadas y Policía Nacional) que resultaron heridas o lesionadas.

Precisión: Se considera a quienes resultaron heridos, lesionados, o afectados en su salud mental durante el cumplimiento de sus deberes en defensa del Estado o a causa de las posiciones que ocupaban, sea debido a atentados cometidos por las organizaciones terroristas o en enfrentamientos con ellos.

Los miembros de las fuerzas del orden también pueden solicitar inscripción en el Registro Único de Víctimas en los siguientes casos:

- Fallecimiento (asesinato a manos de organización subversiva) *
- Desaparición forzada *
- Tortura
- Violación sexual y violencia sexual
- Secuestro

* Los padres, cónyuge o conviviente e hijos de fallecidos o víctimas de desaparición forzada pueden solicitar su inscripción en el Registro Único de Víctimas.

DOCUMENTOS BÁSICOS

Copia legalizada del DNI o del carné de identidad militar o identidad policial.



FOTO: CORTESÍA PNP

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Resolución de baja por incapacidad física, en la que se indique la causa de dicha incapacidad.

En caso de duda, de ser necesario se podrá solicitar cualquier otro documento oficial emitido por la institución correspondiente, en el que se acredite la causa o las circunstancias de las heridas o lesiones.



**EL TRÁMITE ES GRATUITO
NO NECESITA ABOGADO**

El proceso de registro se inicia con la preparación de un expediente, luego se realiza la verificación, evaluación y calificación de cada caso.